



Área: Tráfico y Movilidad

Servicio: Espacio Público e Infraestructuras

Nº de expediente: 2026/LIT_01/000218

ASUNTO: Suspensión temporal de autorización de terrazas con motivo de las actuaciones en Plaza Mayor en el marco de las Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo.

RESOLUCIÓN

“Considerando la próxima celebración de actos públicos de interés general programados en la Plaza Mayor de Valladolid, con motivo de las celebraciones de las Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2026, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Durante los días 4 al 13 de septiembre de 2026 está previsto que se lleven a cabo en la ciudad de Valladolid las distintas celebraciones y eventos con motivo de las Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2025. Algunos de los actos públicos tendrán lugar en la Plaza Mayor de Valladolid, lo que incluirá la instalación de un escenario para la celebración de conciertos.

2º.- Se remite al Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, del Área de Tráfico y Movilidad, **informe de 24 de agosto de 2026 del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil**, del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, para la elaboración de un **Plan de actuación en terrazas durante la celebración de eventos multitudinarios en Plaza Mayor**, en el marco y como anexo al Plan de Autoprotección de la Plaza Mayor para las fiestas de 2026. El documento presenta el siguiente contenido y propuesta:

Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	1/17





Ayuntamiento de Valladolid
Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana
Servicio de Extinción de Incendios,
Salvamento y Protección Civil

PLAN DE ACTUACIÓN TERRAZAS PLAZA MAYOR 2026	
Asunto:	PLAN DE ACTUACIÓN EN TERRAZAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS. SITUACIONES
Destinatarios:	SR. CONCEJAL DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS EN EL ESPACIO DE LA PLAZA MAYOR. DIRECTOR DEL SEIS Y PC SEPI
Fecha de emisión:	24/08/2026

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La celebración de eventos multitudinarios en la Plaza Mayor conlleva la implantación del correspondiente plan de autoprotección. El plan establece el aforo máximo de este espacio y de cara a las próximas fiestas de la Virgen de San Lorenzo de 2026 se contará con un sistema automático de control de ocupación.

El plan incluye además la adopción de medidas preventivas complementarias para mejorar la seguridad del público. Una de estas medidas consiste en la aplicación de un plan de acción específico para la gestión de las terrazas de hostelería con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad en caso de evacuación de emergencia de la plaza. Su implantación requiere la suspensión temporal de los permisos de las terrazas autorizadas por parte de Servicio de Espacio Público en Infraestructuras para establecer una reordenación del espacio.

La presente propuesta establece los posibles escenarios (situaciones) y las medidas específicas a adoptar y se pretende que la afectación a los negocios hosteleros de la Plaza Mayor sea la mínima atendiendo a criterios objetivos y justificada ante las necesidades de seguridad pública y prevención de riesgos.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	2/17





OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
24/08/2026 14:24
2026015847

2. PLAN DE ACCIÓN CONTEMPLADO PARA REGULAR LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y MEJORAR LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA. SITUACIONES / NIVELES DE OCUPACIÓN

El Plan de Acción contempla tres situaciones:

• SITUACIÓN 1:

Aplica: montaje de instalaciones del escenario para conciertos

Atendiendo a las restricciones que pueda suponer la instalación de diferentes elementos o estructuras propias de la organización del evento, siendo en el caso que nos ocupa la instalación del escenario para los conciertos y otros actos durante las fiestas de la Virgen de San Lorenzo. La distribución de este espacio y sus restricciones vienen señaladas en los planos

- Plaza Mayor desmontaje Nivel 1
- Plaza Mayor terrazas autorizadas Nivel 1

• SITUACIÓN 2:

Aplica: Concierto multitudinario programado (1h 30m antes de la hora de inicio del concierto cada día).

Atiende a la distribución del espacio por la celebración de conciertos o actos que se prevean multitudinarios.

En esta situación lo que se pretende es garantizar un corredor hacia las vías de evacuación sin la interposición de ningún elemento susceptible de obstaculizar el paso de personas tales como sillas, mesas, elementos móviles, etc., en una situación de emergencia. La distribución de este espacio y sus restricciones vienen señaladas en los planos:

- Plaza Mayor desmontaje Nivel 2
- Plaza Mayor terrazas autorizadas Nivel 2

Nota: Se adjunta plano con propuesta de corredores de evacuación para que el SEPI elabore el plano actualizado conforme a las terrazas autorizadas actualmente

Luis Andrés Suñén Paños

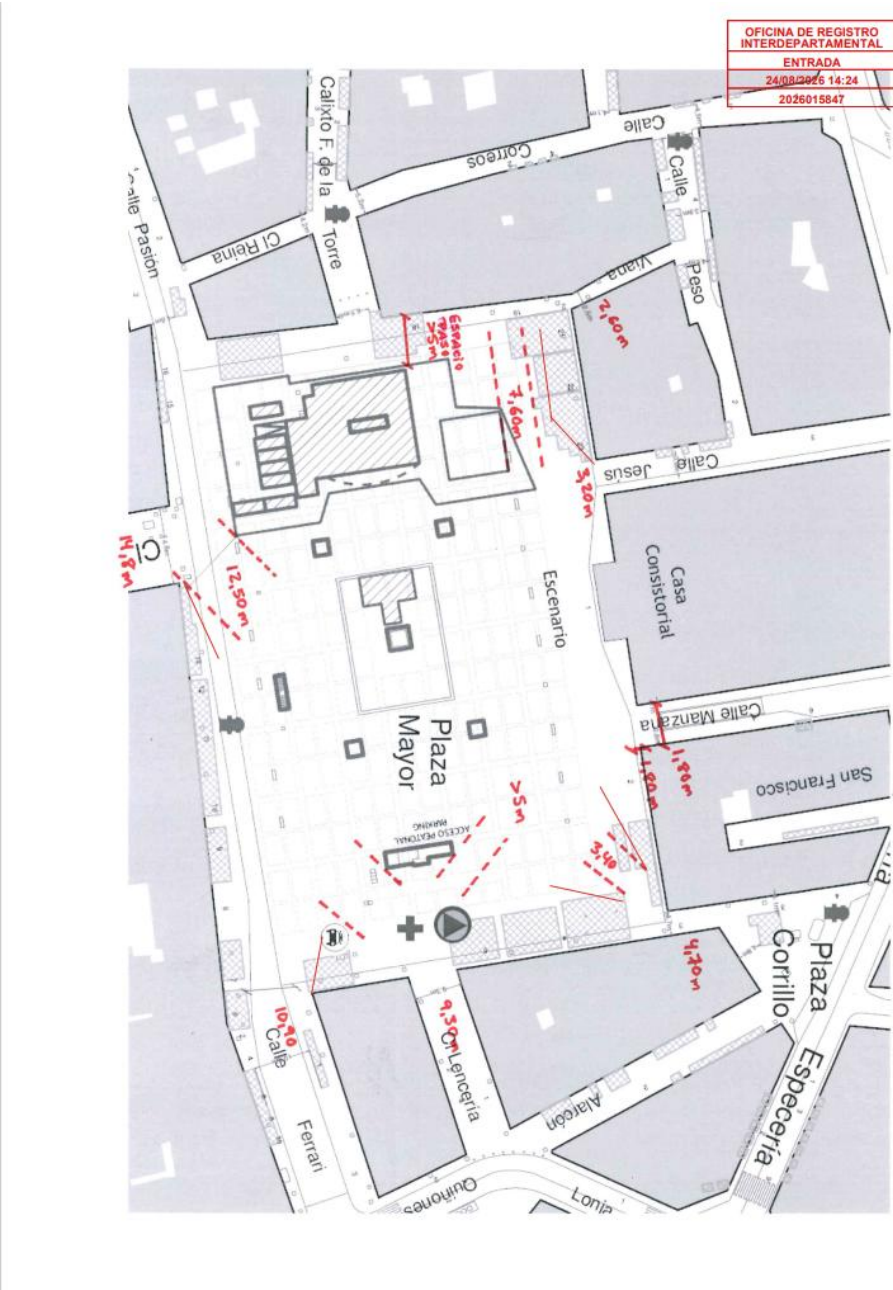
Jefe de Subgrupo de la División de Prevención y PC

Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	3/17





Se acompaña Plano de rutas de evacuación y aforo en Plaza Mayor:



Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	4/17





3º.- En el marco de la actuación conjunta, corresponde al Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, como órgano competente en materia de gestión de las autorizaciones de terrazas, la evaluación de las autorizaciones vigentes en Plaza Mayor y la determinación del alcance específico de la suspensión temporal en los dos niveles propuestos, lo cual se determina en los planos que figuran en los anexos del presente acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02-10-2015), en cuanto a tramitación del procedimiento.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 03-04-1985) en orden al ámbito competencial de autorización, conservación, defensa y seguridad del uso de los bienes de dominio público.

TERCERO.- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE 04-11-2003) establece en su artículo 84.1 que *"Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos."*

El artículo 85.2 de dicha Ley establece a su vez que constituye *"aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste."*

CUARTO.- De igual manera, el artículo 75 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (BOE 07-07-1986), sitúa dentro del uso común de los bienes demaniales de uso público el aprovechamiento especial en aquellos usos en los que concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante.

Los apartados primero y segundo del artículo 77 de la misma norma, establecen que *"el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general."*

"Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo."

QUINTO.- Lo dispuesto en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE 06/08/2021).

SEXTO.- El artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de Terrazas en la Vía Pública, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo de 2015 (BOP Valladolid de 21-03-2015) indica que la instalación de terrazas requerirá el otorgamiento de autorización previa.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	5/17





En particular, lo dispuesto en el artículo 7 de la misma, en cuanto establece que:

“Cuando surjan circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización; de implantación, supresión o modificación de servicios o de celebración de actos públicos o privados, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida, sin derecho a indemnización a favor del interesado. Únicamente para los casos de suspensión con duración superior a un mes, y por causas imputables en exclusiva al Ayuntamiento, tales como obras de urbanización, la Ordenanza Fiscal podrá regular la bonificación de la parte proporcional de la tasa a que pudiera tener derecho el titular de la terraza, siempre a solicitud del interesado, el cual deberá acreditar suficientemente que se trata de un periodo de funcionamiento habitual de la actividad hostelera en la citada terraza”.

OCTAVO.- Como se reproduce en los FJ anteriores, la normativa patrimonial y, en particular, en materia de terrazas, legitima la potestad del Ayuntamiento de Valladolid para proceder, cuando así lo sugieran las circunstancias de interés general, interés público, o mayor conveniencia para el aprovechamiento del espacio público, a la suspensión temporal de los títulos habilitantes vigentes para el aprovechamiento especial, como es el caso de las instalaciones de terrazas existentes en Plaza Mayor y su entorno. Tal interés general adquiere mayor significado cuando concurren razones de seguridad pública, prevención de riesgos, y de respeto a un itinerario peatonal suficiente, vistas las variaciones de las circunstancias temporales que se producirán con motivo de los distintos eventos y celebraciones.

En particular, se atiende a la especial incidencia que producirán los conciertos y la instalación del escenario en Plaza Mayor, durante las fechas de celebración de las Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2025, con la gran afluencia de público esperada durante determinados horarios, que ocasionará relevantes implicaciones en el aforo disponible en la plaza y en las rutas de evacuación por las calles anejas. El despeje de itinerarios y rutas de evacuación y la disponibilidad de aforo suficiente, requiere que se considere la suspensión de las autorizaciones de determinadas terrazas.

De este modo, los escenarios de suspensión planteados en el informe emitido por el servicio competente en materia de Protección Civil (antecedente 2º) del Plan de Actuación, en el marco del Plan de Autoprotección de la Plaza Mayor, aplicables en las autorizaciones de terrazas vigentes a fecha del presente Decreto, relacionadas en el ANEXO I, serán los siguientes:

- Nivel 1 de ocupación - Relativo a las restricciones parciales sobre determinadas terrazas con motivo de la instalación del escenario para los conciertos y demás eventos. Tendrá carácter permanente desde la efectiva instalación del escenario, hasta el desmontaje definitivo del mismo. El plano de la superficie de las terrazas afectadas se refleja en el ANEXO II.

- Nivel 2 de ocupación - Suspensión parcial de determinadas terrazas la celebración de los eventos y conciertos, en el marco de las celebraciones, y en el ámbito temporal especificado en el Plan de Actuación, que será aquel que figure en el programa oficial del Ayuntamiento de Valladolid fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2026. El plano de la superficie de las terrazas afectadas se refleja en el ANEXO III, así como los horarios en los que resulta de aplicación.

Las condiciones específicas y obligaciones de cumplimiento esta suspensión temporal, se especifican en las cláusulas del ANEXO IV.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	6/17





NOVENO.- El ejercicio delegado de la competencia para dictar la presente resolución corresponde a Sr. Concejal Delegado del Área de Tráfico y Movilidad en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023/5115 de 19 de junio de 2023; del acuerdo de 28 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento; del Decreto de Alcaldía nº 2023/5251 de 3 de julio de 2023 y del Decreto de Alcaldía nº 2024/6092, de 21 de agosto de 2024, sobre delegaciones de materias y atribuciones de facultades, al amparo de lo dispuesto en los arts. 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en los arts. 35 al 38 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos, se propone la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con motivo de la celebración de los actos y eventos en el marco de la Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2026, **SUSPENDER** temporal y parcialmente y **ORDENAR** la retirada de elementos de las instalaciones de las autorizaciones de terrazas de hostelería relacionadas en el ANEXO I, en función de los niveles de ocupación previstos en los planos de los ANEXOS II y III, y con arreglo a las condiciones específicas de cumplimiento del ANEXO V.

SEGUNDO.- **COMUNICAR** la presente resolución a las siguientes unidades administrativas y servicios municipales, a los efectos oportunos:

- Dirección del Área de Turismo, Eventos y Marca Ciudad.
- Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.
- Policía Municipal.
- Servicio de Limpieza.

TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los titulares de las terrazas y establecimientos afectados, así como a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid.

CUARTO.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valladolid, en orden a garantizar su publicidad y difusión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Primera Instancia de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Podrá interponer igualmente recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias y en los plazos previstos en el artículo 125 LPACAP. Todo ello sin

Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	7/17





perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30.4 LPACAP, los plazos expresados en meses computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes."

Propone: **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS**

Da VºBº: **EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS**

(firma P.D la Subdirectora del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras)

Da VºBº: **EL DIRECTOR DEL AREA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

Acepta y **resuelve** en sus propios términos: **EL CONCEJAL DEL AREA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

Da fe: **EL VICESECRETARIO GENERAL**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	8/17





ANEXO I
Autorizaciones de terrazas y establecimientos afectados

ESTABLECIMIENTO	Nº TERRAZA	TITULAR
CALIXTO	1647	ESQUINA CALIXTO S.L.
BERTY'S BURGER	0685	ESPINA FOOD S.L.
TACO BELL	0256	ALONSO FUENTES S.L.
CAFÉ CONTINENTAL	0257	ESPECTÁCULOS CONTINENTAL S.L.
BAR LA SEPIA	1510	MARTINEZ SARMENTERO S.L.
CAFÉ IDEAL NACIONAL	0258	BUDAGES S.L.
CAFETERÍA LION D'OR	0260	LION DOR VALLADOLID 2024 S.L.
CAFÉ LA BANQUE	0259	D. JONATAN VILLARPRIEGO BLANCO
EL QUINTO (antes y en planos DOOT VIP)	1534	SALADEESTAR2019 S.L.
RESTAURANTE LA VIÑA DE PATXI	1461	LA VIÑA DE PATXI, S.L.
CORA	1787	CORA CAFETERIAS 2025 S.L.
SALA REINA	1856	D. JAIME VALENTÍN CHACÓN

Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	9/17





ANEXO II
Nivel 1 de ocupación.
Suspensión por ocupación permanente del escenario.

- **Ámbito temporal:**

Permanentemente durante todo el periodo de montaje de las instalaciones del escenario, hasta su definitivo desmontaje.

- **Ámbito material:**

Los módulos de terraza que figuran remarcados en el Plano de Desmontaje de Terrazas Nivel 1 (*pag. siguiente*).

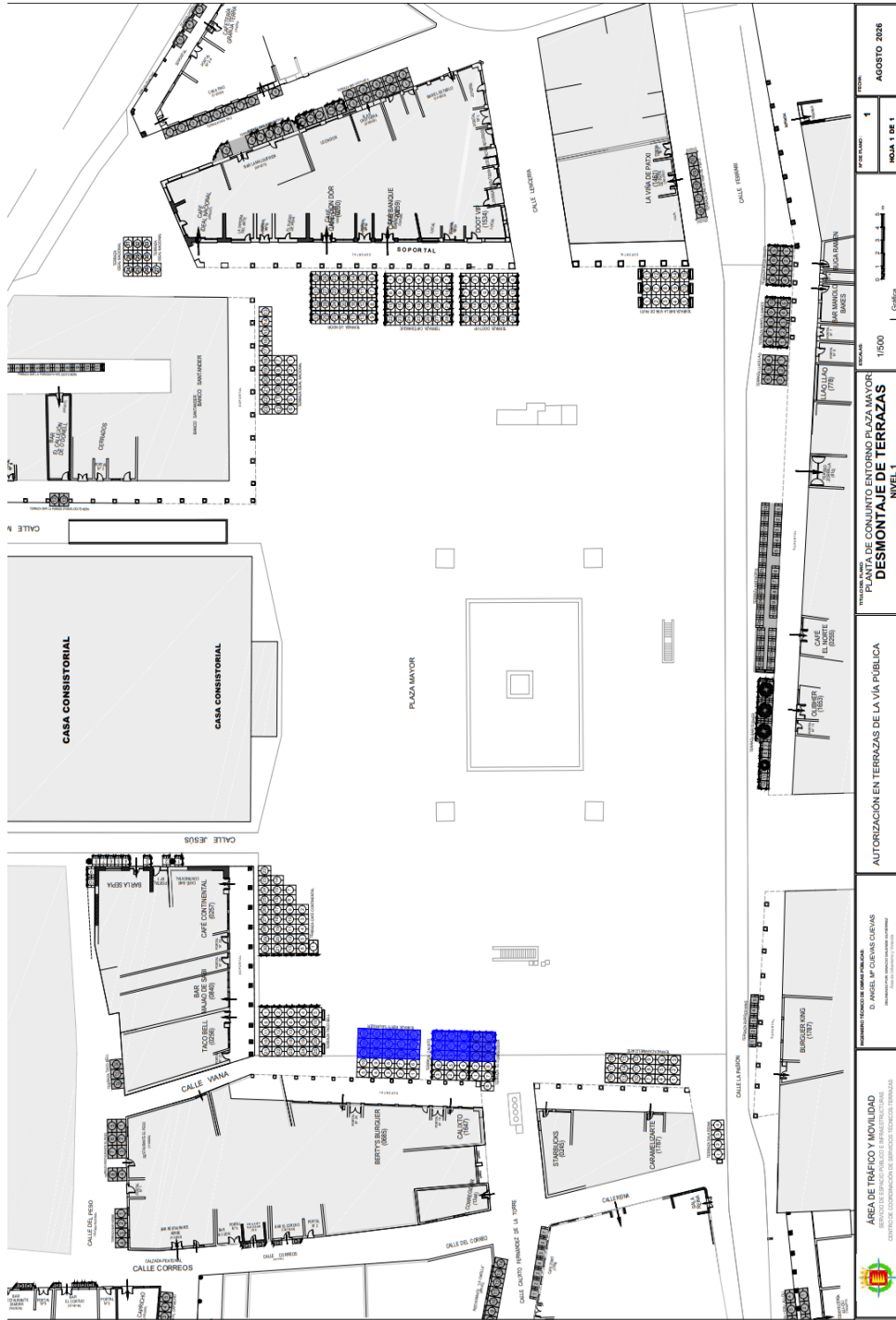
Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	10/17





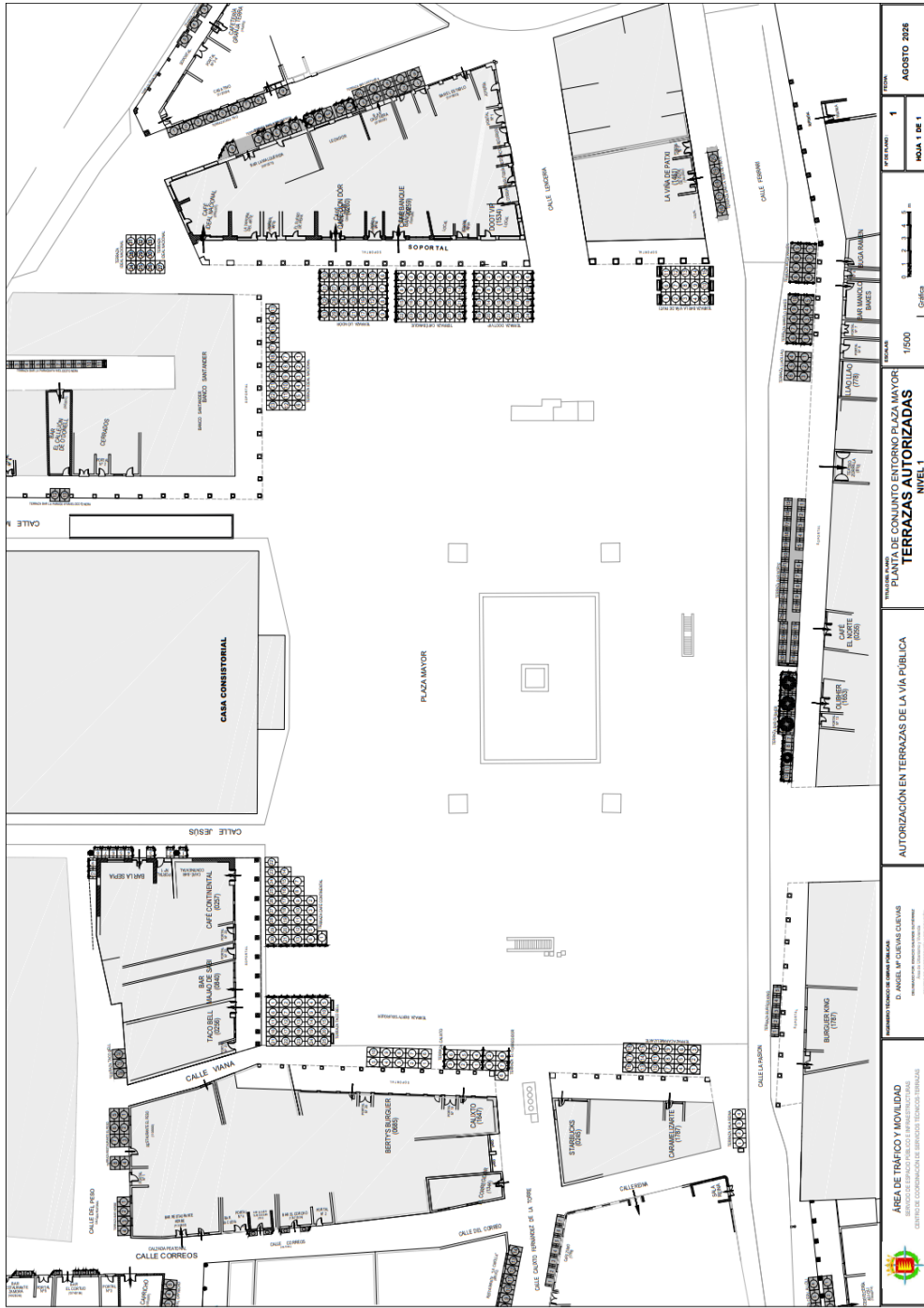
Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	11/17





Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	12/17





Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	13/17





ANEXO III
Nivel 2 de ocupación.
Suspensión por ocupación eventual durante conciertos y eventos.

- **Ámbito temporal:**

Durante los horarios establecidos para los eventos en el Programa oficial de Feria y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2026, que tengan lugar en las instalaciones del espacio Plaza Mayor. Sin perjuicio del deber de recogida con hora y media de antelación al inicio de los conciertos y eventos.

- **Ámbito material:**

Los módulos de terraza que figuran remarcados en el Plano de Desmontaje de Terrazas Nivel 2 (*pag. siguiente*).

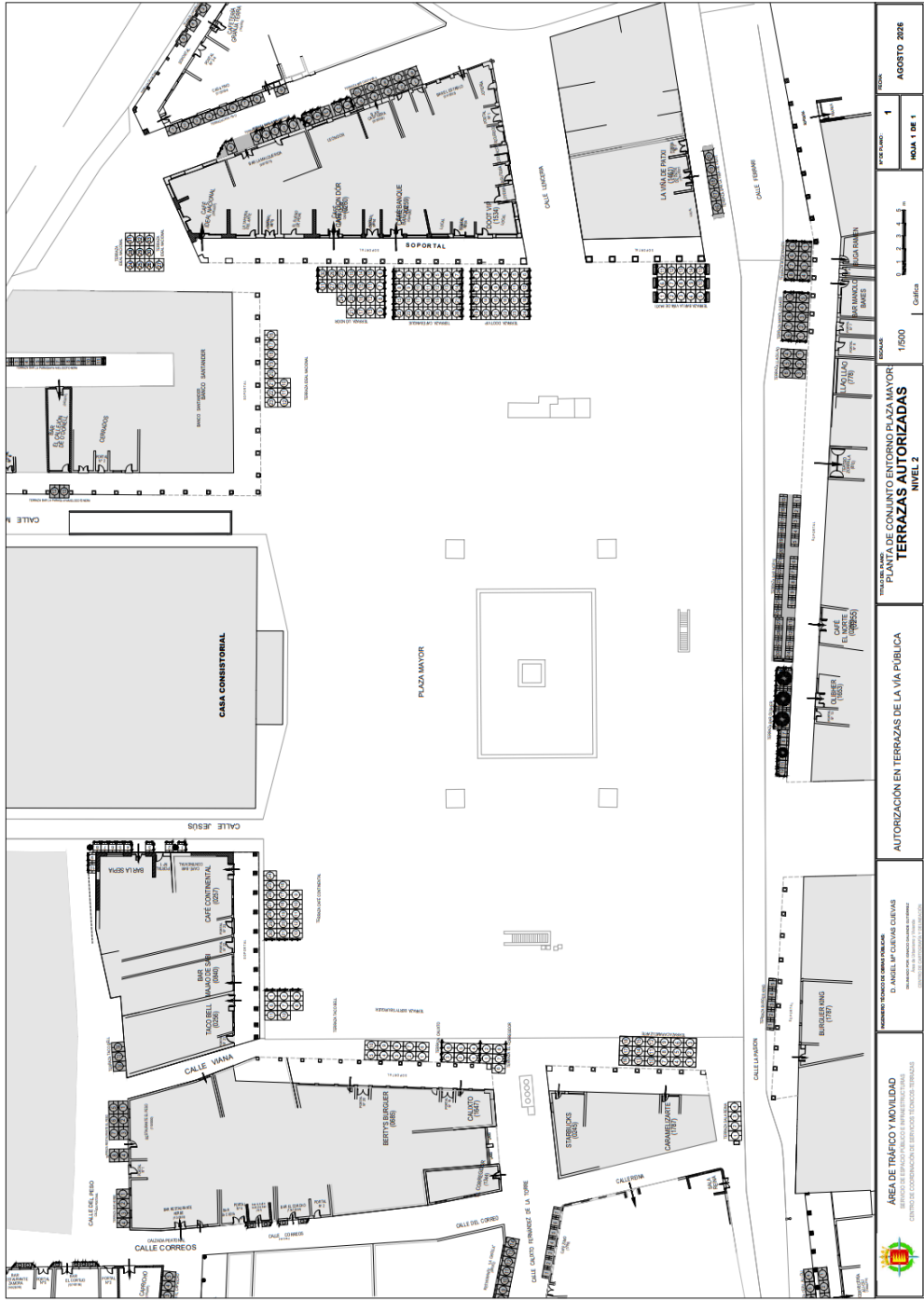
Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	14/17





Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	15/17





Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	16/17



**ANEXO IV****Condiciones específicas de suspensión temporal y desmontaje**

- La suspensión temporal surtirá efectos durante las fechas establecidas para los festejos, y durante el tiempo anterior y posterior necesario para la preparación, montaje o desmontaje de las instalaciones pertinentes y mientras concurren las circunstancias de ocupación previstas en los niveles del Plan de Actuación, conforme a lo establecido en los anexos anteriores. Finalizados estos supuestos, cesará automáticamente la suspensión temporal, y se reanudarán las condiciones ordinarias previstas en las autorizaciones vigentes.
- La retirada de los elementos de la terraza y la limpieza del espacio afectado (como establece la Ordenanza) deberá producirse con antelación suficiente para su completo desmontaje en el horario indicado.
- En caso de necesidad, las autoridades podrán conminar a las labores de desmontaje con mayor antelación de la indicada, en función de las circunstancias y de la afluencia de público.
- La recogida de los elementos deberá realizarse de manera ordenada, de tal manera que su acopio no invada el espacio que se pretende liberar por razones de seguridad, lo más alejado posible de las rutas de evacuación.
- Los horarios de suspensión establecidos por este Decreto se entienden sin perjuicio del horario límite de instalación de la terraza que es de aplicación ordinaria para todas ellas, sin que quepa considerar la extensión extraordinaria del mismo como compensación a las medidas restrictivas que por la presente se adoptan.
- No obstante, en función de las circunstancias y del desarrollo de las festividades y eventos, los agentes de la policía local y los servicios de bomberos podrán apreciar la necesidad de extender la suspensión a otros horarios o terrazas, por lo que deberán cumplirse estrictamente las indicaciones dadas por las autoridades competentes.
- El incumplimiento de las órdenes de retirada por los titulares de las terrazas afectadas, así como de las demás medidas de seguridad que se impongan, dará lugar a la retirada forzosa e inmediata de las mismas, con motivo de la garantía de la seguridad ciudadana, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en la que se incurra.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Fecha	27/08/2026 08:19:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	MARÍA DEL VALLE PEDREJÓN ORTEGA		
Firmante	GONZALO MARCOS CARVAJAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TYYHMH6LVN4SIE4FYDDIA	Página	17/17

